

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se revisaron los canales digitales para la recepción de memoriales y no registró que se haya subsanado la demanda. El apoderado remitió memorial solicitando información del proceso. Para proveer. –

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	1379
Actuación:	Adjudicación Judicial de Apoyos para Persona con Discapacidad
Demandante:	Maria Ruth Sanchez Diaz
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00133-00
Providencia:	Auto Rechaza demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término concedido en el Auto 1303 de 28 de junio de 2021, que fue notificado en el estado 096 de 1 de julio de 2021, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

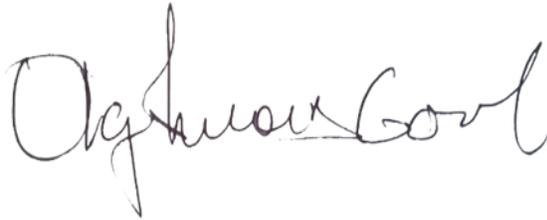
RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos para el señor MARIO SANCHEZ DIAZ, presentada por la señora MARIA RUTH SANCHEZ DIAZ por no haberla subsanado, en los términos señalados en el Auto 264 de 16 de febrero de 2021.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

VCS/21/07/2021



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE

La providencia que antecede se notifica

hoy _____

En el estado No. _____

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretario